

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

#### 13941 *Secretaría General del Pleno. Acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio Parc de les Estacions*

La Junta Rectora del Consorcio Parc de les Estacions, en sesión de día 22 de Julio de 2014, aprobó el acuerdo que se transcribe a continuación y que ha sido ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma en sesión ordinaria de día 31 de Julio de 2014. El acuerdo es el siguiente:

La Junta Rectora del Consorcio aprobó, en sesión de 28 de noviembre de 2012, el acuerdo de iniciar la tramitación oportuna para la liquidación y disolución del Consorcio, toda vez que la función que le fue encomendada ya se había desarrollado en su totalidad.

Igualmente acordó, entre otros asuntos, que la deuda financiera del Consorcio se imputase a cada ente consorciado, en los términos de que el tramo autonómico del préstamo suscrito con La Caixa-Dexia irían a cargo de la Comunidad de las Islas Baleares, y el resto o tramo municipal del mismo préstamo, a cargo del Ayuntamiento de Palma.

Así, el Pleno del Ayuntamiento de Palma en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2012, acordó iniciar los trámites para dejar de formar parte del Consorcio, asumiendo la deuda municipal de este Consorcio, así como aprobar en su caso su disolución. La deuda y carga financiera del tramo municipal del préstamo suscrito con La Caixa-Dexia fue asumido directamente por el Ayuntamiento de Palma, no quedando deuda financiera a cargo del Consorcio derivada del tramo municipal de este préstamo.

Las amortizaciones y gastos financieros asociados al tramo autonómico del préstamo formalizado con La Caixa-Dexia ha sido cancelado durante el ejercicio 2013, no quedando ninguna deuda financiera a cargo de la Comunidad Autónoma derivada del tramo autonómico de este préstamo.

No consta que se hayan presentado alegaciones contra el acuerdo de inicio del proceso de liquidación y disolución del Consorcio, adoptado por la Junta Rectora en sesión de 28 de noviembre de 2012 (BOIB núm. 186 de 15 de diciembre de 2012).

El artículo 5 de los Estatutos del Consorcio prevé que éste se disolverá, entre otros motivos, por cumplimiento de sus objetivos o acuerdo de sus miembros y que los derechos y obligaciones del Consorcio se distribuirán entre sus miembros de acuerdo con sus aportaciones, salvo de lo que disponga por unanimidad la Junta Rectora. Per otra parte, el artículo 10, letra j de los Estatutos, determina que corresponde a la Junta Rectora proponer la disolución y consiguiente liquidación del Consorcio y, conforme al artículo 18 de los mismos Estatutos, se requiere la ratificación del acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio por parte de las entidades fundadoras.

Por ello, conforme al acuerdo de la Junta Rectora de sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, de disolución y liquidación del Consorcio, se eleva al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1º Ratificar la definitiva disolución y liquidación del CONSORCI PARC DE LES ESTACIONS.

2º Aprobar el Balance de liquidación del CONSORCI PARC DE LES ESTACIONS, a 31 de diciembre de 2013 por un importe de 61.926,05 euros (sesenta y un mil novecientos veintiséis euros con cinco céntimos), según el siguiente detalle:

ACTIVO			PASIVO		
(57)	Tesorería	61.926,05	(100)	Patrimonio	51.112,79
			(120)	Resultados ejercicios anteriores	10.935,73
			(129)	Resultados del ejercicio	-122,47
		61.926,05			61.926,05

3º Aprobar la propuesta de disolución del CONSORCI PARC DE LES ESTACIONS, repartiendo los fondos propios o haber social entre los entes consorciados Ayuntamiento de Palma y Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a cada uno de ellos según el siguiente detalle:

- Ingresar en la cuenta de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares abierto en la entidad bancaria CAIXABANK SA núm. ES03-2100-0011-81-0201626897 la cantidad de 5.406,63 (cinco mil cuatrocientos seis euros con sesenta y tres céntimos).



- Ingresar en la cuenta del Ayuntamiento abierta en la entidad bancaria CAIXABANK SA núm. ES91-2100-0011-85-0201543055 la cantidad de 56.519,42 (cincuenta y seis mil quinientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos).

4º Liquidar y cancelar la cuenta corriente abierta en la entidad CAIXABANK SA núm. ES54-2100-1378-67-0200076058 a nombre del Consorcio. En cas de que, con posterioridad a la fecha a que se refiere el balance de liquidación, se generase algún remanente o gasto, éste se añadirá o descontará de la parte de la liquidación a ingresar al Ayuntamiento de Palma.

5º El aval pendiente de devolución por el Consorcio detallado se cancelará i transferirá al Ayuntamiento de Palma, previa notificación al avalado:

CIF	Denominación	Importe Aval	Descripción
B-07422116	Bellatrix Segunda SI	30.150,10	Garantía definitiva concesión, construcción y explotación aparcamiento Plaça Estacions

6º El Ayuntamiento de Palma y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares asumirán, a partes iguales, las deudas, responsabilidades, obligaciones y derechos que puedan surgir con posterioridad a la disolución y liquidación del Consorcio.

7º Una vez ratificada la disolución y liquidación del Consorcio por el Ayuntamiento de Palma y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, publicar en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) el presente acuerdo para su general conocimiento i efectos.

Palma de Mallorca, 1 de Agosto de 2014

**El Jefe del Departamento de la Secretaría General del Pleno**  
Antoni Pol Coll

